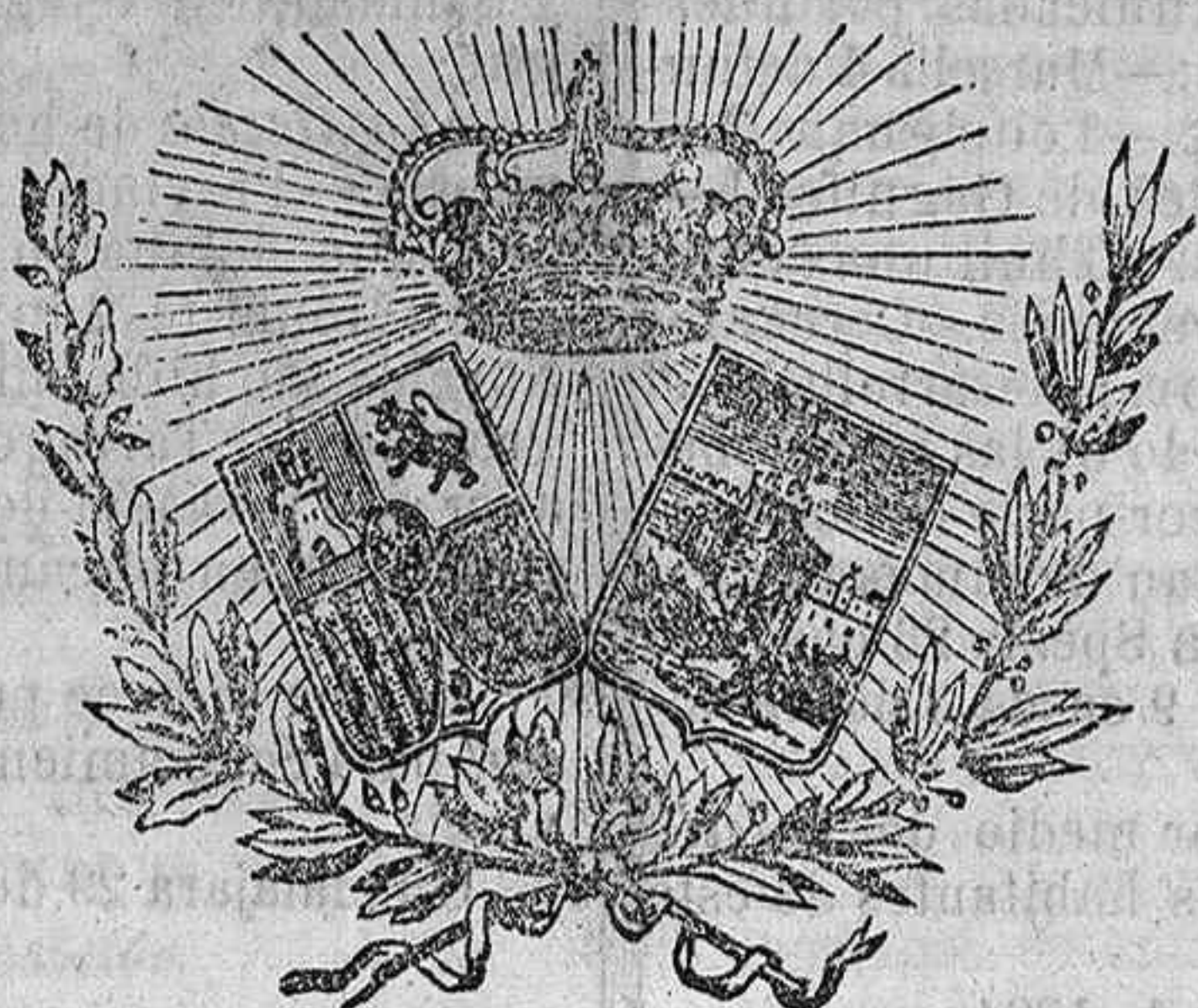


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia. conti-
núan en el Real Sitio de San Ildefonso sin
novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de
los habitantes de esta provincia, que el esta-
do de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 75.

Sanidad.

Siendo necesario conocer á este Gobierno las lo-
calidades que se encuentren invadidas por el cólera
morbo asiático ó por cualquiera otra enfermedad que
adquiera carácter epidémico, por acuerdo del Exce-
lentísimo Sr. Director general de Beneficencia y Sa-
nidad se ha dispuesto se proceda á la formacion de
la correspondiente estadística de epidemias, para lo
cual por el correo de este día se remiten á los Alcal-
des respectivos los modelos á que han de ajustarse
desde los primeros casos que pudieran ocurrir de
dichas enfermedades.

Los referidos estados núm. 1, serán remitidos á
este Gobierno diariamente y con la mayor exactitud,

al objeto de poder dar cuenta circunstanciada á la
superioridad los días 1, 11 y 21 de cada mes

Confío en que este servicio se efectuará por los
Sres. Alcaldes de esta provincia con el interés y pre-
ferencia que el mismo reclama, pues sentiría en caso
contrario que hacer uso de medidas coercitivas, así
como espero me den aviso de la llegada de los referi-
dos modelos.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 76.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia
y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que si-
gue:

«La Gaceta de hoy publica siguiente parte sani-
tario. Provincia de Alicante: en Eliche hubo ayer una
invasión del cólera y una defunción, en Novelda 2
defunciones y ninguna invasión, en Monforte 5 inva-
siones y cuatro defunciones. Provincia de Tarrago-
na: en Borjas, Cherta, Benifallet y Roquetas no hubo
invasión ayer. El Alcalde interino de Torroya comu-
nica al Gobernador de la provincia que el día 23 hu-
bo 3 defunciones en aquel pueblo y el 25 dos inva-
siones. De Arco, Ribarroja, García y Corbera no se
han recibido noticias.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín
oficial* para conocimiento de los habitantes de esta
provincia

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 77.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia
y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que
sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules son las siguientes:—Marsella 4 defunciones.—Nimes 1.—Salindres 2.—Fouppignan 3.—Courres 1.—Montpellier 1.—Salles de Gagnifes 1.—Perpignan 7 casos 2 defunciones.—Thuir una defunción.—Nápoles 201 casos 95 defunciones.—Cercanías 60 casos 32 defunciones.—Génova; desarrollado el cólera en esta población, han sido 51 las invasiones y 19 las defunciones, en la mayor parte de los pueblos de este litoral también se han denunciado diferentes casos y defunciones.—En Spezia 26 casos 15 defunciones.—Resto provincia 9 casos 3 defunciones.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 78.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«*La Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante: en Elche hubo ayer una invasión del cólera y ninguna defunción. En Novelda una defunción y ninguna invasión. En Monforte 3 invasiones y 2 defunciones. Provincia de Tarragona: en Tortosa hubo ayer 3 invasiones y 2 defunciones. En Cherta una invasión y una defunción. En Torroya han mejorado los 2 invadidos el día 25. En Mora de Ebro, Borjas del Campo y Roquetas no hubo ayer invasiones del cólera. De Cordera no hay noticias.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 28 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 79.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera que comunican á este centro nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:—Marsella 6 defunciones.—Cette 2.—Perpignan varios atacados, 3 graves 5 defunciones.—Cateci una defunción.—Salces 1.—Bompasa un caso grave.—Nápoles 166 casos y 63 defunciones.—Cercanías 59 casos 39 defunciones.—Génova 38 casos 12 defunciones.—Spezzia 17 casos 7 defunciones.—Resto provincia 19 casos 10 defunciones.—Provincia Massa 10 casos 5 defunciones.—Idem Terrasa 20 idem 1 id.—Rávenas un caso dudoso de persona procedente de Nápoles, en Lucca ha fallecido el enfermo, ninguna otra novedad en todo el distrito.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 28 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 80.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia

y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«*La Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión.—En Monforte 2 invasiones y 3 defunciones.—En Novelda no hubo ni invasiones ni defunciones.—Provincia de Tarragona.—En Borjas de Campo hubo ayer una invasión del cólera y una defunción.—En Benifallet, en el campo una invasión y una defunción.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Num. 81.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Hoy comunican las noticias siguientes, del cólera, nuestros Cónsules en el extranjero.—Marsella 4 defunciones.—En Cette una defunción.—En el distrito 20 defunciones.—En el departamento de Gosvel algunos casos fulminantes.—Perpignan; Pirineos orientales 4 atacados y dos muertos.—Rivesalte 2.—Vinca 2.—Canoches 1.—Nápoles del 26 al 27 ha habido 166 casos 76 defunciones, en curación 155.—Cercanías 74 casos 41 defunciones.—Estadística, Nápoles van 10.652 casos 5.622 defunciones.—Génova 47 casos 22 defunciones.—En Spezzia 9 casos 6 defunciones.—Resto provincia 8 casos y 8 defunciones.—Provincia de Massa, 3 casos y 2 defunciones.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 82.

D. Tomás de Melgar y Quintano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sido concedida autorización al Ayuntamiento de Balconete, por Real orden de 3 de Agosto último, para retirar de la Caja general de Depósitos, la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados é invertir su importe en reformar la Casa consistorial, construcción de una fuente y traida de aguas á la población, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1879, he dispuesto celebre doble y simultánea subasta ante mi Autoridad y aquel Ayuntamiento, las cuales tendrán efecto el día 27 de Octubre próximo, á la una de la tarde.

El importe de dichas obras asciende á la suma 15.493 pesetas 94 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán enterarse del presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en este Gobierno y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia ó en la Secreta-

ria del Ayuntamiento de Balconete, el 5 por 100 de la cantidad para que se efectue.

Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente que obra en este Gobierno hasta la recepcion definitiva de la obra, que la efectuará el Arquitecto provincial según se previene en la disposicion octava de la Real órden de 25 de Octubre de 1879.

Los gastos que se originen por la formacion de escritura pública y demás serán de cuenta del rematante.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número... correspondiente al día... y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecucion de las obras de reforma de la Casa Consistorial, construccion de una fuente y traída de aguas al pueblo de Balconete en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo las mismas, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de... (en letra) sin cuya circunstancia será desechada la proposicion.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 (en la Caja de Depósitos ó Secretaria del Ayuntamiento de Balconete)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 83.

El Señor Alcalde de Tortuera, con fecha de ayer, me participa, que en la noche del día 23 desapareció de la Dehesa de Guisema, una mula cerril, de 18 meses de edad, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, cabeza acorderada, un poco belfa, crin esquilada y la cola por el arrancadero, y barrida de carnes.

Ordeno á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida mula, y habida, se ponga á disposicion de aquella autoridad.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Continuación de la lista inserta en el *Boletín oficial* número 33 del día 15 del mes actual, de licencias de uso de armas, caza y pesca expedidas por este Gobierno á los individuos que abajo se expresan, y se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia.

NOMBRES.

VECINDAD.

2.ª Clase.

D. Francisco Sopena.....	Palazuelos.
Cecilio Simon.....	Yunquera.
Lucas Sopena.....	Palazuelos.
Eusebio Gimenez.....	Malaguilla.
Sebastian Rodriguez.....	Bañuelos.
Mariano Cuesta.....	Gárgoles de Abajo.
Basilio Alcalde.....	Almadrones.
Ezequiel Garcia.....	Fuentes.
Agustin Viejo.....	Idem.
Estéban Viejo.....	Idem.

Mariano Monge.....	Idem.
Dionisio Pascual Monge..	Casa de Uceda.
Pedro Paniagua.....	Torija.
Mariano Corral.....	Renera.
Canuto Herranz.....	Taravilla.
Roman Higuera.....	Hueva.
Anselmo Lozano.....	Torija.
Benito Paniagua.....	Idem.
Pedro Durante.....	La Cabrera.
José Garcia.....	Torronteras.
Angel Rebollo.....	Idem.
Atanasio de Diego.....	Casa de Uceda.
Matias Carrasco.....	Henche.
Manuel Martinez.....	Torresabiñan.
Martin Garrido.....	Las Inviernas.
Avelino Almenara.....	Negredo.
Bernardo Relaño.....	Bañuelos.
Isidoro Simon Perez.....	Yelamos de Abajo.
Victoriano Garcia.....	Idem.
Antonio Sanz Vaquero....	Checa.
Benito Martinez Pastor...	Recuenco.
Benito Cervigon.....	Guadalajara.
Antonio Garcia.....	Utande.
Dionisio Alcolea.....	Casasana.

1.ª Clase.

Julio Molina.....	Molina.
Pedro Durante.....	La Cabrera.
Tomás Garcia.....	Duron.

2.ª Clase.

Gregorio Nuñez.....	Guadalajara.
José Blás Minguez.....	Fuentelahiguera.
Ramon Malo.....	Pedregal.

De Pesca.

Lázaro Davila.....	Espinosa de Henares.
--------------------	----------------------

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Hallándose vacante el destino de Jefe facultativo de Obras públicas de esta provincia, por fallecimiento del que le desempeñaba, la Comision provincial debidamente autorizada, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 40 de la Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y de conformidad con los artículos 67 y 68 del reglamento para su ejecucion de 6 de Julio siguiente, ha acordado en sesion de 24 del presente mes, se llame por concurso á las personas que con arreglo al art. 66 del citado reglamento se encuentren caracterizadas legalmente para el desempeño de la direccion de las citadas obras provinciales, hallándose consignado en su presupuesto para este servicio, el sueldo anual de 3.000 pesetas y una indemnizacion de siete pesetas 50 céntimos por cada día de salida de esta capital; señalándose el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de esta corporacion.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.MES DE OCTUBRE
DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.360 »			
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	1.000 »			
2.º	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	250 »			
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	80 »			
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	213 »		5.605 16	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	154 »			
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50			
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	312 »			
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley.....	»			
	CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.....	» »			
2.º	Idem de bagajes.....	» »			
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	750 »		1.750 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	» »			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000 »			
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	700 »			
	Material para estas obras.....	100 »			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	» »			
2.º	Material para estas mismas obras.....	» »		800 »	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	» »			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	» »			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	» »			
	CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	» »			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	38 »			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »		38 »	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	» »			
5.º	Censos, áudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	» »			
	CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.....	655 »			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	1.500 »			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	800 »			
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	» »		3.121 66	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	» »			
6.º	Biblioteca provincial.....	» »			
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	» »			
	CAPITULO VI.—Beneficencia.				
	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »			

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	5.000 »	} 14.000 »	»
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....	} 8.000 »		
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....			
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.500 »	1.500 »	»
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	} 5.000 »	} 5.000 »
2.º	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	5.000 »		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	500 »	500 »	500 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
1.º	CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	20.000 »	} 60.000 »	} 60.000 »
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	40.000 »		
TOTAL GENERAL.....				92.314 82

En Guadalajara á 3 de Setiembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambles.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel González.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 23 de Setiembre de 1884.

Vicepresidente . . . D. Manuel González

Vocales. { D. Fernando López Pelegrín.
D. Tomás Sancho (en suplencia.)

Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, y hallándola la Comisión conforme, acordó aprobarla para sus efectos.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

COBETA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Buenafuente, con los anejos Cobeta, Huertahernando, Villar y Olmeda de Cobeta, que constan de unos 410 vecinos; la dotación es la de una media de trigo de buena calidad por cada un vecino y el ajuste que haga con las religiosas del Monasterio, sito en dicha localidad, y con el cargo de la Beneficencia, casa gratis que la proporcionará D.^a Valentina Carratalá, propietaria de todo el coto, libre de toda contribución menos de la de subsidio: la población abunda en buenas aguas y leñas baratísimas; en otro año acaso se agregue también el pueblo de Ablanque, que tiene unos 100 vecinos ó más y dista dos horas. Se admiten solicitudes por el espacio de veinte días, y pasados se proveerá.

La vacante de Médico Cirujano está encargado de anunciarla el Alcalde del Villar.

Cobeta 21 de Setiembre de 1884.—Alejo Dominguez.

PEÑALEN.

No habiendo aceptado los ganaderos vecinos de esta villa, el aprovechamiento de pastos concedido en el plan general del año forestal de 1884-85, en los montes Cerroterminote y Maitosas, se anuncia la primera subasta para 400 cabezas de ganado lanar en la cantidad de 200 pesetas en el primero de dichos montes, y para 1.000 de lanar y 50 de cabrio en el segundo, por el tipo de 575 pesetas, la cual tendrá lugar en la Casa consistorial, ante mi autoridad, el día 6 de Octubre próximo, á las doce de de su mañana, bajo las condiciones establecidas en el referido plan y económicas acordadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Peñalen 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Felipe Rubio.—P. S. M.—José Martinez, Secretario.

EL VILLAR DE COBETA.

En virtud de la reunión que tuvo efecto el día 21 del actual, en el pueblo de Olmeda de Cobeta, los Ayuntamientos y vecinos representantes de los pueblos de Cobeta, Olmeda, Huertahernando, Buenafuente y el de la fecha, acordaron por unanimidad se anuncie la vacante de la plaza de Médico-cirujano, como por el presente se efectúa, de los citados pueblos, con la dotación anual de 490 fanegas de trigo comun de buena especie de lo que produce este terreno, que el facultativo cobrará de los pueblos expresados al tiempo de la recolección, incluyendo en esta dotación la beneficencia ó sea la asistencia de los vecinos pobres que existan en los citados localidades y reconocimientos de quintos.

Además será de cuenta del facultativo tener dos ministrantes para sangría, barba y demás en los pueblos que convenga, la residencia del Médico lo será en este de El Villar, como pueblo más céntrico y conveniente.

En dicho partido existe el Monasterio de Religiosas de Buenafuente que podrá contratar por separado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde de este pueblo en el término de 15 días des-

de la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos necesarios.

El Villar de Cobeta 22 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Saturnino Martinez.

GUIJOSA Y CUBILLAS

Por Joaquin Ruiz, de esta vecindad, ha sido entregado en esta Alcaldía una res lanar de las señas que se relacionan á continuación, que se le unió al ganado de la misma clase hallándose guardando el de su propiedad; y como quiera que se ignora á quién pertenece, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño y se presente en esta Alcaldía, tanto con las pruebas de las demás reses ó para acreditar la propiedad, así como también á satisfacer los gastos que haya originado.

Guijosa 22 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Julián Martín.—Por su mandado.—Modesto Baraona, Secretario.

Señas de las res.

Un borrego hojalado, con una empega que le atraviesa el costillar derecho adelante, cuya empega hace esta figura 8; señales en las orejas: lleva en la oreja derecha aspada y la izquierda horquilla.

CAMPILLO DE RANAS.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran depositadas y en buena custodia las reses forasteras cuyas señas son las siguientes:

Una primala lanar negra, que tiene ramal alante y muesca atras en la oreja derecha y endia en la izquierda.

Una oveja vieja merina, horquilla y muesca alante en la derecha y arpa alante en la izquierda.

Una borrega negra, churra, que tiene muesca atras en la oreja izquierda.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de sus verdaderos dueños, puedan presentarse á recogerlas en el término de 8 días, de como aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y les serán entregadas, previas las formalidades legales.

Campillo de Ranas 22 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Luis Sanz.

VALDEARENAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, los pastos de la Dehesa de estos propios, titulada Humbria, señalados en el plan general de aprovechamientos del corriente año, y consistentes para 30 mulares y 200 lanares, se sacan á pública subasta, bajo el tipo de 225 pesetas, la que tendrá lugar en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y ante el Alcalde del mismo, el día 10 de Octubre próximo, y hora de 10 á 12 de la mañana.

Valdearenas 24 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Esteban.—Maximino Esteban, Secretario.

BUSTARES.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Beneficencia para la Farmacia de este pueblo y sus anejos Aldeanueva de Atienza, El Ordial y Las Navas de Jadraque, como igualmente para la asistencia de los vecinos, no obstante las convocatorias que se tiene publicadas en los *Boletines oficia-*

les de esta provincia, números 133 y 154 del año actual, se convocan nuevamente por tercera y última vez aspirantes á la misma con la dotación anual de unas 222 fanegas de centeno y 54 cargas de leñas, por ambas asistencias.

Además el profesor puede contratar con los pueblos El Arroyo, La Nava y Humbralejo que siempre se surten de dicha Farmacia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días, de como aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Bustares 24 de Setiembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Jerónimo Torija.—Por su mandado.—Márco González, Secretario.

TENDILLA.

Concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico 1.200 estéreos de leña gruesa y 450 de ramaje del Monte de propios de esta villa, titulado San Ginés y Valdevacas, bajo el tipo de 2.300 pesetas, tendrá lugar el primer remate el 20 de Octubre próximo á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones generales para la ejecución de dicho plan de aprovechamientos, especiales que se establecerán por el Ayuntamiento y disposiciones del título 7 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Tendilla 28 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Nemesio Vazquez Rivas.

RETIENDAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el tercer trimestre del corriente ejercicio económico, que forma el Secretario del mismo en consonancia con lo prevenido por el art. 107 de la Ley municipal vigente, el cual se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que el referido artículo dispone:

Mes de Enero de 1884.

Sesion del día 6.—Se ocupó del acto del llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año.

Sesion del 13.—Revision de exenciones del reemplazo de 1881; oyendo y fallando las que fueron concedidas á los individuos de los años anteriores y que han sido reclamados por los interesados y Síndico del Ayuntamiento.

Sesion del 20.—Se falló en definitiva la revision de la exencion legal del mozo núm. 4 del reemplazo de 1881.

Sesion del 27.—Se acordó la lectura de todos los *Boletines* del presente mes, con el fin de si existia en ella alguna orden ó decreto de interés, proceder á su cumplimiento.

Mes de Febrero.

Sesion del día 2.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, estado de los aprovechamientos forestales, que se proponen utilizar en el próximo ejercicio económico.

Sesion del 10.—Nombró comisionado para la entrega de quintos en Caja, al Concejal D. Robustiano Robledillo.

Sesion del 17.—Acordó la formacion del proyecto de presupuesto municipal por la comision de su seno para el próximo ejercicio económico.

Sesion del 24.—Se aprobó el acta anterior y acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines*.

Mes de Marzo.

Sesion del 2.—Acordó el nombramiento de una Comision, que pase á conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sobre la riqueza señalada de esta villa.

Sesion del 9.—Se acordó pase á reemplazar al Concejal de este Ayuntamiento, D. Robustiano Robledillo, en el cargo de individuo de la Junta pericial para que fué nombrado está en el año anterior, el suplente D. Felix Gamo García.

Sesion del 16.—Se acordó se anuncie la vacante de Médico Cirujano titular de esta villa, remitiendo al efecto anuncio al Sr. Gobernador civil.

Sesion del día 23.—Sorteo por secciones de los individuos que en union del Ayuntamiento, adopten el medio ó medios de cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico.

Sesion del día 30.—Adopcion de medios á cubrir el cupo de consumos, acordando se remita certificacion á la Administracion de Propiedades é Impuestos.

Y por que conste y surta sus efectos, firmo el presente y visado y sellado por el Sr. Alcalde en Retiendas á 20 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Antonio Robledillo.—José Gonzalez.

VALTABLADO DEL RIO.

D. Mariano Herreros, Secretario del Ayuntamiento de Valtablado del Rio,

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento correspondiente al año actual de 1883 á 84, se hallan las sesiones de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, cuyos extractos son como sigue:

Sesión del día 6 de Enero.—Se aprobó la sesión del día 31 de Diciembre de 1883, dandose cuenta á continuacion de todos los *Boletines* y órdenes oficiales que se habian recibido desde la última reunion y se acordó el cumplimiento de ellas.

Sesión del día 13 de Enero.—Leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 20 de Enero.—Se acordó contar el ganado.

Sesión del día 27 de Enero.—Se acordó limpiar las calles públicas.

Sesión del día 3 de Febrero.—Se acordó limpiar el lavadero de la fuente.

Sesión del día 10 de Febrero.—Se acordó vedar los frutos del acotado.

Sesión del día 17 de Febrero.—No se acordó nada por no haber que tratar.

Sesión del día 24 de Febrero.—Se acordó poner pena á los dueños de los cerdos que se vean por la calle.

Sesión del día 2 de Marzo.—Se acordó echar los ganados fuera de la vega de los trigos.

Sesión del día 9 de Marzo.—Se acordó vedar las sendas que van por los sembrados.

Sesión del día 16 de Marzo.—No se acordó nada por no haber de que tratar.

Sesión del día 23 de Marzo.—Se acordó examinar el presupuesto municipal de 1884-85.

Sesión del día 30 de Marzo.—Se acordó aprobar el presupuesto por el Ayuntamiento.

Sesión del día 6 de Abril.—No se acordó nada por no haber de que tratar.

Sesión del día 13 de Abril.—No se acordó nada por no haber de que tratar.

Sesión del día 20 de Abril.—Se acordó hacer el pago de consumos:

Sesión del día 27 de Abril.—No se acordó nada por no haber de que tratar.

Concuenda con las originales á que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente, de orden del señor Alcalde, expido la presente visada por el mismo en Valtablado del Rio á 1.º de Mayo de 1884.—El Secretario, Mariano Herreros.—V.º B.º—El Alcalde, Abdon Vergara.

TERZAGA.

D. Tomás Herranz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que en libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1883 á 1884, se hallan las sesiones de Enero, Febrero y Marzo, cuyo extracto de estas es como sigue:

Día 6 de Enero.—Se aprobó la sesión del día 30 de Diciembre de 1883

Sesión del día 13 de Enero.—Petición por D. Salvador Rodriguez Osuna, vecino de Madrid, se le ceda un sitio contiguo á la casa calle de la Pczuela, para corral.

Sesión del día 20 de Enero.—Nada hubo que discutir.

Sesión del día 27 de Enero.—Para tratar de un guarda para la custodia de todos los animales del comun de este vecindario.

Día 3 de Febrero.—Leida esta acta anterior fué aprobada.

Día 10 de Febrero.—Se dió cuenta del *Boletín oficial* de esta provincia por el Sr. Delegado de Hacienda, á fin de que ingresen en la Caja el tercer trimestre de consumos, el día de la entrega de quintos, con el Comisionado, si no se quiere sufrir comisión.

Día 17 de Febrero.—Se dió cuenta al Ayuntamiento y comun de vecinos si se aceptaba ó nó un beneficio de un 16 por 100 de la riqueza territorial, ó seguir tributando al 21 por 100 á que se va siguiendo, acordando no se acepta el recargo que se nos señala.

Día 24 de Febrero.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Día 2 de Marzo.—Se dió cumplimiento á la circular del Sr. Delegado de Hacienda, en la que se previene que para el día 11 del presente mes, se remita á la capital de esta Provincia una comisión á causa del recargo que se nos impone, por lo que el Ayuntamiento y vecinos no lo aceptaron.

Día 9 de Marzo.—Se dió cuenta del *Boletín oficial* del 4 del mismo, para que en el improrrogable término de quinto día ingresen en Tesorería el 15 por 100 por provinciales de años anteriores.

Día 16 de Marzo.—Se dió cuenta de las órdenes y circulares de los *Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 23.—Nada hubo que tratar.

Día 30 de Marzo.—Se dió cuenta del *Boletín oficial*, á fin de que los Ayuntamientos, procedan á celebrar una sesión para acordar los medios que han de utilizar para cubrir el cupo de consumos, se proceda anunciando al público para el remate.

Y para que conste, y en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente de orden del señor Alcalde, expido la presente visada por el mismo. Terzaga 21 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Estanislao Tejedor.—El Secretario, Tomás Herranz.

ALOCEN.

D. Gabriel Conde Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional, del que es Presidente el Sr. Alcalde D. Pablo Ortega Perez.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en el tercer trimestre del año económico de 1884 á 85, es como sigue:

Mes de Enero de 1884.

Sesion del día 6.—Aprobar definitivamente, después de haber estado expuesto al público, el padron general de vecinos, declaracion de soldados del reemplazo del año actual, y revision de las exenciones que habido en los reemplazos anteriores.

Sesion del día 13.—Designacion y exponer al público la lista de los 24 mayores contribuyentes para que en union del Ayuntamiento, por el nombramiento de compromisarios y aprobar las Ordenanzas municipales para remitirlos á la aprobacion del Señor Gobernador.

Sesion del día 20.—Que se celebre la funcion de San Sebastian, como se ha hecho en años anteriores y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.

Sesion del día 27.—Se acordó los días que habrá de darse principio á la cobranza del impuesto de consumos por el tercer trimestre y dar cuenta de los *Boletines*.

Mes de Febrero.

Sesion del día 3.—Poner en conocimiento que las cuentas municipales estaban terminadas y las dejaba para el exámen del Ayuntamiento.

Sesion del día 10.—Dar cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda pública de la provincia de la riqueza imponible que había designado á este pueblo y el nombramiento de comisionados para tratar sobre este asunto con la Delegacion.

Sesion del día 17.—Nombramiento de Comisionado para la entrega de los quintos de este reemplazo.

Sesion del día 24.—Se dió cuenta al Ayuntamiento del presupuesto municipal para el año económico de 1884-85, el que aprobaron definitivamente, mandando exponerlo al público, por término de 15 días.

Mes de Marzo.

Sesion del día 2.—Se dió lectura de los *Boletines* y comunicaciones de la semana

Sesion del día 9.—Designar el día en que se ha de convocar á la Junta municipal, para la aprobacion definitiva del presupuesto para el próximo año económico.

Sesion extraordinaria del día 11.—Aprobar por la Junta municipal y el Ayuntamiento, el presupuesto municipal, y ordenó su remision al Sr. Gobernador.

Sesion del día 16.—Aprobar definitivamente las cuentas del ejercicio de 1882 á 83.

Sesion del día 23.—Dando cuenta de lo gastado é ingresado en el primer semestre del actual año económico y autorizar para el trimestre que finaliza en últimos de Marzo.

Sesion del día 30.—Acordó el Ayuntamiento y número igual de asociados el medio para cubrir el cupo de consumos y los medios de realizarlo para el próximo año económico.

Así resulta del libro de sesiones á que me remito. Y á los efectos oportunos expido la presente sellada y visada por el Sr. Alcalde que firmo en Alocen á 15 de Mayo de 1884.—V.º B.º—Pablo Ortega.—El Secretario, Gabriel Conde.